### CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de marzo de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 11 de marzo de 2022, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

 Agencias en derecho primera instancia
 \$ 4.200.000

 Registro
 \$ 66.000

 TOTAL COSTAS
 \$ 4.266.000

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**INTERLOCUTORIO: 362** 

RADICADO: 2021-00206-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO ARANGO CASTILLO** 

**DEMANDADOS: JULIAN SERNA LÓPEZ** 

SUPERMERCADOS EL AHORRO S.A.

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

# NOTIFÍQUESE MARÍA TERESA CHICA CORTÉS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>046 del 29 de marzo de 2022.</u> GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

## Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50031ed466f2810b333a9c9339db93260a705c0dff1779d3e88775fbcb10b03a

Documento generado en 28/03/2022 09:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica